

NUMERO 6.104

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACION Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y DEL MAR
SERVICIO PROVINCIAL DE COSTAS EN GRANADA

ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a D. Andrés Peña Rivas, con domicilio en c/ Alfonso Zamora, en El Pozuelo, t.m. Albuñol (Granada), por resultar su domicilio desconocido o por encontrarse ausente del mismo, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica la resolución de expediente de recuperación posesoria del dominio público marítimo-terrestre SR- 3./12, en virtud de la cual, el Jefe del Servicio Provincial de Costas en Granada acuerda:

“1º.- Recuperar de oficio la posesión del dominio público marítimo terrestre ocupado por un invernadero en la Playa del Pozuelo, t.m. de Albuñol (Granada).

2º.- Ordenar el levantamiento de la instalación referida, y retirada de los restos del dominio publico hasta reponer el terreno a su estado primitivo, dándole el plazo de 10 días para que inicie los trabajos y de 20 para finalizarlos, comunicándole que en caso contrario, se procederá por este Servicio a la ejecución subsidiaria y a su costa, conforme a lo dispuesto en el art. 107 de la Ley 22/88 de Costas, así como en los arts. 96 y 98 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de Alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde la recepción de esta notificación. (Arts. 107 y 114 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.)”

El Jefe del Servicio Provincial de Costas, fdo.: Miguel Calleja García.

NUMERO 6.174

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO

Convenio o acuerdo: Sector Campo

Expediente: 18/01/0004/2012

Fecha: 09/07/2012

Asunto: resolución de inscripción y publicación

Destinatario: Amelia Romacho Ruz

Código: 18000065011982

Visto el texto del Acuerdo de Modificación de las Tablas Salariales para el año 2011, -de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector del Campo, para Granada y su provincia- presentado el día 22 de julio de 2011 ante esta Delegación Provincial, y de conformidad con el artículo 90 y concordantes del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y demás disposiciones legales pertinentes, esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía,

Acuerda:

Primero. Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de esta Delegación Provincial.

Segundo. Disponer la publicación del indicado texto en el B.O.P.

Granada, 15 de mayo de 2012.-La Delegada, fdo.: Marina Martín Jiménez.

COMISION INTERPRETACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE GRANADA

CODIGO CONVENIO 18000065011982

Nicolás Pérez Arrabal en calidad de Secretario General del Sindicato Agroalimentario de CCOO en la Provincia de Granada y miembro de la Comisión Negociadora y de Interpretación de este Convenio Colectivo del campo en la provincia de Granada, y con Código de Convenio 18000065011982, comunica al resto de integrantes de la Comisión de Interpretación que suscribieron la revisión de tablas salariales para el año 2012, lo siguiente:

1º Que en fecha 4 de octubre de 2011 se reunió la Comisión de interpretación del Convenio Colectivo Provincial del campo de Granada, a instancia de CCOO con el fin de incluir en las tablas salariales del Convenio Colectivo del Sector del Campo de la provincia de Granada en su apartado de conductores, tractoristas y maquinistas, la categoría de Mecánico según se dispone en el artículo 2 Ambito Personal, del mencionado Convenio Colectivo, pasando a percibir el salario de dicha categoría y reconociéndose la retroactividad de este acuerdo a fecha de uno de enero de 2011 a todos los efectos, incluidos los económicos.

2º.- Que se modificarían las tablas salariales del año 2011 del Convenio Colectivo del sector del Campo de la Provincia de Granada, con la inclusión de Mecánico en dichas tablas salariales.

3º.- Y que se autorizaba a Dª Amelia Romacho Ruz con DNI 24133336-B para realizar las gestiones oportunas ante la autoridad laboral, para su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

4º.- Que por razones que desconocemos esta publicación en el BOP no se llega a producir, tal vez por la proximidad con la publicación de la revisión de las tablas salariales del año 2012.

5º.- El pasado miércoles 21 de marzo en el BOP nº 56 se publican dicha revisión salarial pero se omite la introduc-

ción de la categoría de mecánico en su apartado de conductores, tractoristas y maquinistas dentro de los grupos de Campo, ganadería, Monte y Manipulación y envase

6º.- Es por ello y detectado este error solicito a esta COMISION DE INTERPRETACION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DEL CAMPO DE LA PROVINCIA DE GRANADA se subsane este error y se publiquen de nuevo las tablas salariales correspondientes al año 2012 con la inclusión de MECANICO EN SU APARTADO DE CONDUCTORES, TRACTORISTAS Y MAQUINISTAS.

7º.- Que los integrantes de esta Comisión de Interpretación que suscribieron la revisión salarial para el año 2012, publicada en el BOP Nº 56 de 21 de marzo de 2012 son:

Por ASAJA

Manuel del Pino López

Lucía Molinos Molinos

Pedro Moreno Villalonga

Por COAG

Miguel Monferrer Montoso

Por CCOO

Nicolás Pérez Arrabal

Germán García García

Por UGT

Antonio Moreno Jiménez

José María García López

8º.- Que por todo ello solicitamos se incluya dicha categoría y demos cumplimiento al acta de 4 de octubre de 2011 publicándose de nuevo en el BOP de Granada.

Atentamente, Fdo. Nicolás Pérez Arrabal

Se adjunta copia del acta de fecha 4 de octubre de 2011 de esta Comisión de Interpretación donde se recogían dichos acuerdos.

Se adjunta tabla salarial recogiendo dicha categoría profesional de mecánico.

TABLA SALARIAL 2012

CATEGORIAS		FIJOS	EVENTUALES	
horas por cada jornada			6	7
			MENSUAL	
Técnicos	MENSUAL	1121,89		
ADMINISTRATIVOS	MENSUAL	978,92		
			DIARIO	
Peón SUELDO BASE		29,41	39,90	50,55
Encargados capataces		32,26	42,84	54,26
Siega a mano		32,26	42,84	54,26
Quemadores de Rastrojo		32,26	42,84	54,26
Carga y descarga		32,26	42,84	54,26
Corretornos		32,26	42,84	54,26
Caseros		31,60	41,43	52,50
Conductores, tractoristas, maquinistas y mecánicos		31,60	41,43	52,50
Guardas		31,60	41,43	52,50
Regadores		31,60	41,43	52,50
Celadores		31,60	41,43	52,50
Podadores		31,60	41,43	52,50
Injertadores		31,60	41,43	52,50
Postura Escarda y otros		31,60	41,43	52,50
Doma y Monta		31,60	41,43	52,50
TRABAJOS ESPECIFICOS DE GANADERIA				
Carga y descarga		32,26	42,84	54,26
Corretornos		32,26	42,84	54,26

Encargados capataces	31,60	41,43	52,50
Caseros	31,60	41,43	52,50
Conductores, tractoristas, maquinistas y mecánicos	31,60	41,43	52,50
Comidas y ordeño	31,60	41,43	52,50
Tareas propias de vaquerías	31,60	41,43	52,50
Cuidadores	31,60	41,43	52,50
Guardas	31,60	41,43	52,50
TRABAJOS ESPECIFICOS DE MONTE			
Repoblación y limpieza de montes	32,26	42,84	54,26
Retenes de incendios	32,26	42,84	54,26
TRABAJOS ESPECIFICOS DE MANIPULACION Y ENVASE			
Carga y descarga	32,26	42,84	54,26
Corretornos	32,26	42,84	54,26
Trabajadores de cinta de clasificación	31,60	41,43	52,50
Cortadores	31,60	41,43	52,50
Pesadores	31,60	41,43	52,50
Lavadores	31,60	41,43	52,50
Alimentadores de fresco y conservas	31,60	41,43	52,50
Metedores y sacadores de espárragos	31,60	41,43	52,50
Encargados capataces	31,60	41,43	52,50
Conductores, tractoristas, maquinistas y mecánicos	31,60	41,43	52,50
Guardas	31,60	41,43	52,50
OTROS CONCEPTOS SALARIALES			
Caseros suplemento	3,59	3,59	4,56
Transporte	0,245	0,245	0,245

NUMERO 6.171

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO

RESOLUCION de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se corrige el error material en la publicación del Edicto "Convenio-Radio Televisión Motril S.L. en los diarios y boletines oficiales.

Advertido error material en la resolución de 26/04/2011 de este órgano, Edicto publicado en BOP núm. 94 de fecha 19/05/2011, página 16, ordenado la inscripción y publicación del texto del Convenio Colectivo para la Empresa Pública Radio Televisión Motril S.L., se rectifica en el sentido siguiente:

Donde dice el número código de convenio:

18100012012011

Debe decir número de código de convenio:

18001972012008

La Delegada Provincial de Empleo, fdo.: Marina Martín Jiménez. (Disposición Transitoria Primera del Decreto del Presidente 3/2012 de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre la reestructuración de Consejerías).